

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	14 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA I.E.D RINCÓN SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

NECESIDAD A SUPLIR
Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No. 2. TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE , Sector: EDUCACIÓN , cuyo objetivo es; “Garantizar a la comunidad Cajiqueña alternativas de acceso a la educación básica, media, complementaria; ampliando la cobertura escolar, teniendo en cuenta el aumento de población del municipio, así como, promover y gestionar el ingreso a la educación superior y terciaria, para que la educación sea el medio para alcanzar una sociedad más equitativa, que viva, conviva, trabaje y se desarrolle en Cajicá, deseamos garantizar calidad de vida en términos completos de bienestar físico, mental y social desde la atención integral, para generar un desarrollo sostenible con sentido humano, que garantice una mejor calidad de vida”.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL CONTRATO A CELEBRAR

Dando cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, procede a realizar el análisis los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre*.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre del año 2021, en su serie original, el valor agregado de la actividad aumentó 12.46%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación es explicada por el crecimiento de 11,4% en las actividades profesionales, científicas y técnicas, y de 13,2% en las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, las actividades profesionales, científicas y técnicas aumentaron 5,3%, explicado por un aumento de 3,1% de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y de 3,6% de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, todas comparadas con el trimestre inmediatamente anterior.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI

Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - ANDIGRAF
Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF
Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior – FITAC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se procede a realizar un Histórico de Contratación de los Servicios del sector correspondiente:

PEDIIDOS DE CONSULTA	2019-2021
VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS CONSULTADOS	\$ 17.856.000
TIEMPO PROMEDIO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS	9 Meses

En constancia de lo anterior,



WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ.
Secretario de Educación

Elaboró: Diego Andrés Castro Sierra – Profesional Universitario
Revisó: Alisson Bautista Pérez – Directora de Educación Continua
Aprobó: William Fernando Ramírez – Secretario de Educación

2

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020251260043 – SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL ACCESO , LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	No. 02 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE.
	Sector:	EDUCACIÓN
	Indicador bienestar:	Cobertura bruta en la educación preescolar, básica, secundaria y media.
	Programa:	Calidad , cobertura y fortalecimiento de la educación inicial , prescolar , básica y media.
	Producto:	Servicios de información en materia educativa
	Indicador producto:	Disponibilidad del servicio Brindar el apoyo de 40 auxiliares administrativas para las 6 IED en el cuatrienio.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	17 DE ENERO DE 2022	
3. Nombre del líder de la necesidad:	WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO – SECRETARIO DE EDUCACIÓN.	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CAJICÁ.	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. La constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que “El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus	

habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado **“CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023”**, estructurado en tres (3) Dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución permitirá mejorar el nivel y calidad de vida de la población, disminuyendo los índices de pobreza mediante el desarrollo económico, social y sostenible; optimizando los servicios de educación, garantizando la equidad de género y autonomía de la mujer, las condiciones de salud eficientes y efectivas para nuestra infancia, adolescencia, familias y la sostenibilidad ambiental.

Que el municipio de Cajicá cuenta con seis (6) Instituciones Educativas Departamentales en las cuales se tiene una población estudiantil cercana a los 8420 estudiantes; teniendo en cuenta que por efectos de la gratuidad, como una política del gobierno departamental a través de la Resolución 007540 de 2010, regula todo lo relacionado con derechos académicos y servicios complementarios en los establecimientos de educación formal de carácter estatal de los 109 municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca y a la vez que implementa diversas estrategias de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos estatales.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica “Cajicá 100% Saludable”, en el Sector Educación, cuyo objetivo es; “Garantizar a la comunidad Cajiqueña alternativas de acceso a la educación básica, media, complementaria; ampliando la cobertura escolar, teniendo en cuenta el aumento de población del municipio, así como, promover y gestionar el ingreso a la educación superior y terciaria, para que la educación sea el medio para alcanzar una sociedad más equitativa, que viva, conviva, trabaje y se desarrolle en Cajicá, deseamos garantizar calidad de vida en términos completos de bienestar físico, mental y social desde la atención integral, para generar un desarrollo sostenible con sentido humano, que garantice una mejor calidad de vida del Plan de desarrollo y meta 132 Disponibilidad del servicio (brindar el apoyo de 40 auxiliares administrativas para las 6 IED en el cuatrenio).

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 041-2022 y cuyo código BPIN es **2020251260043 “SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**. , el cual comprende la actividad 3351 Brindar el apoyo en gestión administrativo en las IED del municipio que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado de los cuales hace parte esta contratación.

Que dentro de los procesos educativos de las IED se desencadenan actividades de carácter de apoyo a los rectores y coordinadores de la I.E.D **Rincón Santo** como generar certificados de notas, atención al público por

	los medios establecidos, información de los estudiantes y de los servicios escolares tales como rutas, comedores para alimentación escolar o actividades extra escolares o sobre información sobre documentos o recepción de la documentación. entre otros en que son de vital importancia y que no hay suficiente personal en la Institución Educativa para cumplir esas necesidades. Es por eso que es importante la contratación de una persona natural que apoye los procesos educativos que se requieren en la Institución Educativa Rincón Santo. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal de la Institución Educativa no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión.										
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:											
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA I.E.D RINCÓN SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.										
7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>16</td><td>15</td><td>01</td><td>Servicios secretariales o de administración de oficinas</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	16	15	01	Servicios secretariales o de administración de oficinas
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80	16	15	01	Servicios secretariales o de administración de oficinas							
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.										
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá										
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Prestar los servicios de apoyo a la gestión aquí contratados, durante la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato y conforme las condiciones establecidos por el contratista en su propuesta. 2. Presentar a consideración y para concertación del supervisor el Plan de Actividades para dar cumplimiento a las obligaciones contractadas.										

3. Administrar y organizar la información documental y digital de docentes y estudiantes de la Institución Educativa.
4. Realizar inscripción y retiro de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo del Sistema Integral de Matrícula (SIMAT) con previa autorización del Rector.
5. Diligenciar las planillas académicas de convivencia y demás actividades pedagógicas que requiera la institución educativa Rincón Santo.
6. Atender las consultas de certificados, cronograma estudiantil, del Sistema Integral de Matrícula (SIMAT), Cupos entre otros que realicen los alumnos, docentes y padres de familia con previa autorización del docente, directivo por conducto regular de la Institución Educativa Departamental.
7. Elaborar documentos, cartas, oficios, informes requerimientos por la Institución Educativa.
8. Realizar y apoyar el proceso en debida manera de gestión documental y el archivo de la institución Educativa según instrucciones de las directivas de las I.E.D
9. Apoyar las actividades delegadas por el rector de la Institución Educativa en todo lo relacionado a los procesos educativos.
10. Rendir y entregar un informe mensual al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las obligaciones contractuales pactadas con sus respectivas evidencias para el pago.
11. Presentar el certificado de satisfacción de actividades de la I.E.D Rincón Santo en cada informe.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
5. Responder por el buen uso de la información entregada.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe

	ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. - Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. - El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. - Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. - Atender las observaciones del supervisor. - Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. - Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. - Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. - Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. - Responder por el buen uso de la información entregada. - El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, - El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
7.6. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: - Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. - Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. - Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

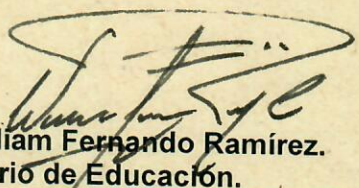
	5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)”. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La

	entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo Licenciado William Fernando Ramírez Camargo - Secretario de Educación de Cajicá y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, <i>se hizo análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 617 del 3 de diciembre de 2021. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2022”.</i> El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de VEINTE MILLONES CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.100.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma VEINTE MILLONES CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.100.000) , amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:																		
	<table><tr><th colspan="5">CDP No 2022000325 de 07/01/2021</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.10</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Brindar el apoyo en gestión administrativa en las IED del municipio/Servicios de información en materia educativa/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$20.100.000</td><td>\$20.100.000</td></tr></table>					CDP No 2022000325 de 07/01/2021					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Brindar el apoyo en gestión administrativa en las IED del municipio/Servicios de información en materia educativa/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$20.100.000
CDP No 2022000325 de 07/01/2021																			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO															
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Brindar el apoyo en gestión administrativa en las IED del municipio/Servicios de información en materia educativa/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$20.100.000	\$20.100.000															
13. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.010.000), cada uno. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.																		
	14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:																	

	i) Formación académica: Titulo de Formación técnica o tecnológica. ii) Experiencia: Un (01) año de experiencia laboral.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados, el cual se elaboró por el líder de la necesidad, de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. PARAGRAFO: En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:



Lic. William Fernando Ramírez.
Secretario de Educación.

Elaboro: Diego Andrés Castro Sierra. – Profesional Universitario
Reviso: Lic. Alisson Bautista Pérez – Directora de Educación Continua
Aprobó: Lic. William Fernando Ramírez Camargo – Secretario de Educación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CÓDIGO: GCC-FM068		VERSIÓN: 01	FECHA: 06/12/2021

FECHA DE REALIZACIÓN	17/01/2022	NOMBRE DE QUIEN REALIZA / DEPENDENCIA	WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA I.E.D RINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PRYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá solicitar la expedición de la garantía una vez suscriba el contrato.	2	2	4	RIESG O BAJO	SI	CONTRATISTA	CONTRATACIÓN	Tener constante comunicación con el contratista para que genere la póliza con la empresa aseguradora una vez el contratista suscriba el contrato de prestación de servicios , igualmente que allegue a Dirección de Contratación el documento una vez revisado y aprobado en el secop II.	A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
2	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Incumplimiento de las obligaciones de la contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Tener planes de contingencia para dichos casos.	2	2	4	RIESG O BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Tener un canal de comunicación con la Institución Educativa Departamental cuando se presente paros o huelgas de estudiantes o docentes para generar los pasos a seguir con el contratista en su ejecución del contrato y no ver perjudicado su cumplimiento en tiempos prorrongados	Comunicación con la contratista y rectores de las I.E.D	Cuando se requiera

3	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	PLANEACIÓN	C_Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Fallas en el cumplimiento o alcance del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Una mejor planeación en las proyecciones en los POAI para evitar prórrogas.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATANTE	PLANEACIÓN	Tener una proyección presupuestal anual iguales o mayores al IPC con los contratos para así evitar que por falta de presupuesto se tenga que disminuir el plazo contractual que se tenía previsto y así evitar prórrogas y adiciones en los contratos	Desde el inicio de la etapa pre-contratual	Al inicio del proceso contractual
4	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Tener hojas de vida en la base de datos de la Secretaría de Educación con el mismo perfil del contratista, llegado el punto que el contrato se termine anticipadamente	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar eficazmente el reemplazo y en el menor tiempo del contratista para que la Institución Educativa no se vea afectada en las actividades programadas del contratista	A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
5	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Retraso en la ejecución del contrato. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada y de manera articulada	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar un seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista e igualmente comunicarse con el rector de la I.E.D para conocer el cumplimiento de las actividades contractuales	A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
6	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reporte inmediato a la ARL y a la EPS según sea el caso. Suspensión del contrato con el debido soporte y en el momento oportuno	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Con la correspondiente incapacidad medida entregada por el contratista, se procede a suspender el contratista, y una vez el contratista regrese de su incapacidad, realizarse su acta de reinicio para el reintegro de sus actividades contractuales	A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera

CON LA SUSCIPCIÓN DE LA PRESENTE MATRIZ DE RIESGOS, ME PERMITO CERTIFICAR QUE DANDO ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR SE HIZO ANÁLISIS JUICIOSO DE RIESGOS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y QUE EL DOCUMENTO SE HA REALIZADO, DE MANERA OBJETIVA, RESPONSABLE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ CÁMARGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Elaboró: Diego Andres Castro Sierra - Profesional Universitario
Revisó: Alisson Bautista Perez - Directora de Educación Continua
Aprobó: William Fernando Ramirez - Secretario de Educación